

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS
DE EXCEPCIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS
ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 308

Coyhaique, 05 de diciembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; ; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un



Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 17 de fecha 31 de enero, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **609 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 705 cupos para estudiantes de Educación Superior**, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.5. *"Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos*



específicos", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, aprobada administrativamente mediante Resolución Exenta N° 35 del 01 de Marzo 2019 de esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el Decreto N°68 del año 1988, artículo 9° determina que *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá solicitar al menos dos veces durante el transcurso del año a los becarios, los antecedentes que acrediten la mantención de los requisitos establecidos"*. En cumplimiento con esta disposición del decreto que regula el programa, el proceso de renovación 2° semestre se hace extensible a la totalidad de los becarios, esto es, estudiantes de educación media y estudiantes de educación superior que cumplan con los requisitos mediante los mecanismos que o fuentes de información se detallan a continuación:



Requisito	Método de acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
3. Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	<i>Base de datos:</i> SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media. Acreditación documental mediante certificado de alumno regular 2° semestre para educación superior.
4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular 1° semestre o anual.

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, consta en el documento **"Acta N°11" de fecha 05 de diciembre de 2019**, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación y postulación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **609 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Media y 705 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior**;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto



administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, para el proceso de renovación segundo semestre existe un total de **1158 en proceso de renovación segundo semestre**; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de la Beca Integración Territorial para renovación segundo semestre 2019:**
 - a. Procede la renovación segundo semestre a **06 estudiantes de Educación Superior**, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para dicho período.
 - b. Procede Eliminar/ Suprimir la solicitud de **70 Estudiante de Educación Superior y 06 Estudiante de Educación Media** por NO presentar documentación exigida para el proceso de renovación del segundo semestre.
- **Respecto de estudiantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción de apelación por registro social de hogares, solicitado por **01 Estudiante de Educación Superior**.
 - b. Procede Eliminar/ Suprimir la solicitud de apelación por nota, solicitado por **02 Estudiantes de Educación Superior** que presentan renovación segundo semestre, con un porcentaje de aprobación curricular menor del 50% de aprobación curricular.



La Comisión ha aplicado los criterios de renovación acordados en Acta N°1 del 07.02.2019 en la que se determinó que:

Región de domicilio familiar	Criterio Comisión Regional	Documentos	Observación
Región de Aysén	1.- Renovantes con 50% al 99 % de aprobación curricular deberá presentar las notas de reprobación de ramos.	Presentar la concentración de notas del semestre anterior	Apelación Aceptada
	2.- Renovantes con menos del 50% de aprobación curricular deberá completar formulario de apelación por nota, el cual deberá presentar la documentación según causal de aceptación, con la documentación que acredite dicha causal.	Anexo apelación	Revisión de caso conforme a los respaldos que adjunten y que justifique mal rendimiento

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."



19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en pronunciarse por medio del presente acto administrativo respecto a la Beca Integración Territorial, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - RENUEVESE, la Beca Integración Territorial Segundo Semestre a **06 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	06
	TOTAL, GLOBAL		06

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUPRIMASE, la solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de **72 estudiante de Educación Superior**, y a **06 Estudiante de Educación Media** para el segundo semestre, por NO presentar documentación exigida para la renovación del segundo semestre conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	06
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	70
		Causales de supresión apelación por nota	02
	TOTAL, GLOBAL		78



ARTÍCULO TERCERO SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a **13 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	04
	SUPERIOR	Suspensión Anual	09
	TOTAL, GLOBAL		13

ARTÍCULO CUARTO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial Segundo Semestre a **01 estudiantes de Educación Superior**, respecto del cual se ha acreditado que cumple con el requisito para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
BECADO	MEDIA	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.	01
	TOTAL, GLOBAL		01

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 11 de fecha 05 de diciembre del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renuevan la Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se les Suprime la Beca para el segundo semestre 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo", y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2019."

ARTÍCULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 238.GLOSA N° 06.**



ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DE AYSEN

MFOO/WAAO/h
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
 - Unidad de Becas Dirección Regional.
 - Unidad de Finanzas Dirección Regional.
 - Oficina de Partes.
- JUR N° 3273-2019



Anexos

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renuevan la Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2019."

EDUCACION SUPERIOR						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO
1			ROSA FEBE	HUENCHUR	OYARZÚN	BECADO
2			PRISILA SOLANGE	MUÑOZ	VERDUGO	BECADO
3			VÍCTOR ALEXANDER	OVANDO	MARAGAÑO	BECADO
4			RENÉ ALBERTO	RIQUELME	MONEVA	BECADO
5			DANIEL IGNACIO	RODAS	IBÁÑEZ	BECADO
6			FERNANDA NICOLE	ROJAS	AGUILAR	BECADO

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se les Suprime la Beca para el Segundo semestre 2019."

EDUCACION MEDIA							
N	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO	CAUSAL
1			LUIS PATRICIO	HERRERA	RIQUELME	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
2			GUAJARDO	CATALAN	DENISSE CONSUELO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
3			LEAL	TRONCOSO	MELANY LIZVETH	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
4			ERIKO NICOLÁS	SANTANA	MUÑOZ	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
5			CRUCES	PEREZ	ARIEL ALEJANDRO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
6			MAGDALENA SOLEDAD	LÓPEZ	HORSTMAYER	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos

EDUCACION SUPERIOR							
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO	CAUSAL
1				VARGAS	VELÁSQUEZ	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
2				DÍAZ	HEISE	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
3				OLAVARRÍA	VARGAS	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos



4	CLAUDIA MIKAELLA SALLOMME	CAYÚN	PADILLA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
5	ANAÍS ESPERANZA	MATUS	ROMÁN	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
6	MARCELO FABIÁN	MUÑOZ	MÁRQUEZ	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
7	FRANCISCA DEL PILAR	CÁRDENAS	VIVES	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
8	MATÍAS ANDRE	PONTIO	CHANCEREL	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
9	FELIPE ARMANDO	CALCUMIL	CATRIHUAL	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
10	AGUILAR	PINILLA	KHASANDRA DE LOS ANGELES	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
11	CARLOS VALENTÍN	ANTIVIL	OSSES	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
12	RODRIGO ANDRÉS	VÁSQUEZ	MORA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
13	NATYA MAYBEHT	HARO	CÁRDENAS	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
14	DAVID NICOLÁS	RETAMAL	CORTÉS	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
15	HERNANDEZ	SILVA	MABET CAMILA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
16	DAYAN ALEXANDRA	ANDRADE	BELLO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
17	CAROLINA ANDREA	RÍOS	PINO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos



18	ALFREDO SEBASTIÁN	PÉREZ	CAYÚN	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
19	CATALINA DE LOS ANGELES	AGUILERA	CANUMÁN	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
20	CYNTHIA BELÉN	BECERRA	ARAYA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
21	PATRICIO ANTONIO	DÍAZ	MIRANDA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
22	HUGO IVÁN	VILLACEN	GUINAO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
23	MATHIAS FERNANDO	DÍAZ	CARRILLO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
24	SOFÍA VALENTINA	OJEDA	HERNÁNDEZ	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
25	CONSUELO ANDREA	VÁSQUEZ	ÁLVAREZ	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
26	BENJAMÍN NICOLÁS	CASTELLÓN	CRUZ	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
27	DIEGO ADÁN	GODOY	BAHAMONDE	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
28	BAEZA	OJEDA	JAVIERA NINOSCA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
29	ROBERTO ENRIQUE	PIZARRO	CASTRO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
30	BASTIÁN ENRIQUE	ALTAMIRANO	SILVA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
31	YOCELIN DEBORA	VOGT	ALTAMIRANO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos



32	JAVIER NICOLÁS	HERNÁNDEZ	MANSILLA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
33	SEBASTIÁN EDUARDO ANDRÉS	CURIQUEO	OVANDO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
34	MAURA RAYEN	BUSCAGLIA	HERRERA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
35	PAMELA ALEJANDRA	VÁSQUEZ	TENORIO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
36	RAYEN SCARLET	CIFUENTES	CIFUENTES	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
37	JAVIERA DOLORES	TOLEDO	SANTANA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
38	MELO	OJEDA	FERNANDA ANDREA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
39	JAVIERA NICOLE	GALLARDO	AGUILAR	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
40	MIRANDA	SALDIVIA	RITA LUZ	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
41	FRANCISCA ROCÍO DEL PILAR	BARRIENTOS	AGUILAR	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
42	RICHARD ALEX	ÁLVAREZ	ARRIAGADA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
43	DANTE AGUSTÍN	CARRASCO	OTTH	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
44	CÉSAR IGNACIO	POBLETE	CORDERO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
45	JAVIERA YANILA	MUÑOZ	NÚÑEZ	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos



46	ADRIÁN NICOLÁS	CEA	MORA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
47	CARDENAS	DANTY	FELIPE IGNACIO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
48	ANGEL MANUEL YUSEFF	EPIFANIO	EPIFANIO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
49	CRISTIAN ANDRÉS	BARRÍA	OYARZO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
50	TOMÁS IGNACIO	VALLADARES	MEDINA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
51	CARLOS ALEJANDRO	VENEGAS	MENESES	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
52	JUAN PABLO IGNACIO	ARCE	PICCOLINI	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
53	ALEJANDRO FERNANDO	VALENZUELA	GONZÁLEZ	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
54	MATIAS IGNACIO	ROJAS	SAEZ	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
55	KATHERINE LISETTE	ALVARADO	BARRÍA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
56	SIONARA VALENTINA	MANSILLA	SOTO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
57	CARLA MAKARENA	LÓPEZ	PEÑA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
58	YORDI NICOLÁS	RUIZ	VARGAS	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
59	CRISMAR DAMIR	PALMA	LEPIO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos



60	AMANDA CATALINA	CAÑICUL	PUINAO	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
61	ÁLVARO IGNACIO	BOZO	POBLETE	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
62	FELIPE IGNACIO	CORNEJO	AGUILAR	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
63	FRANCISCO ENRIQUE	GONZÁLEZ	MUÑOZ	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
64	GABRIEL OSVALDO	PINILLA	BAUERLE	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
65	MARCO ANTONIO	SOTO	MOLINA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
66	MACARENA ISAMAR	GAVILÁN	JAQUE	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
67	JAVIER ALEJANDRO	PALACIOS	BARRÍA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
68	FELIPE ANDRÉS	ALEGRÍA	BARRÍA	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
69	FRANCISCO OSVALDO	WELLMANN	BELLONE	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
70	CAMILA FERNANDA	RUIZ	BÓRQUEZ	Eliminado/Supresión	No se verifica cumplimiento de requisitos a través de respaldo documental dentro de los plazos establecidos
71	RODRIGO MARCELO	PONTIO	CHANCEREL	Eliminado/Supresión	Comisión Regional resuelve suprimir la Beca al estudiante por no presentar documentación de respaldo
72	ALEX IGNACIO	SUNCKEL	DELGADO	Eliminado/Supresión	Comisión Regional resuelve suprimir la Beca al estudiante por presentar 0% de PAC.



Anexo N°3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".

EDUCACION SUPERIOR						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO ACTUAL BECA
1			AXEL JEREMY	BASAUL	VILLEGAS	Suspensión Anual
2			NICOLÁS MATÍAS	GUENUMAN	BARRIGA	Suspensión Anual
3			CATALINA SONIA	TÉLLEZ	CRUCES	Suspensión Anual
4			NICOLÁS IGNACIO	MANSILLA	AVARIA	Suspensión Anual
5			MATÍAS IGNACIO	NAHUELQUÍN	MANSILLA	Suspensión Anual
6			FELIPE IGNACIO	MORENO	PARDO	Suspensión Anual
7			VICENTE FERNANDO	FOITZICK	REAL	Suspensión Anual
8			DAVID EDUARDO	LEGUE	MILLALONCO	Suspensión Anual
9			DAMARY FERNANDA	CABEZAS	MARÍN	Suspensión Anual
10			MARCELO DANIEL	ROZAS	RETAMAL	Suspensión Segundo Semestre
11			MACARENA BELÉN	ESPARZA	JARAMILLO	Suspensión Segundo Semestre
12			YULY ANAÍS	HERNÁNDEZ	CADIN	Suspensión Segundo Semestre
13			GONZALO ALBERTO	CALDERON	NEHUEL	Suspensión Segundo Semestre

- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo", y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2019

Apelantes por RSH:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MOTIVO APELACION	CAUSAL DE APELACION	N° de Apelaciones	OBSERVACION_DR	COMISION RESUELVE
1			AIRI JAVIERA	VARGAS	OSORIO	SUPERIOR	RSH	1. Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.	1° Apelación	APELANTE POR TRAMO RSH. PRESENTA FORMULARIO APELACION.	Comisión Regional acepta solicitud de apelación, por lo tanto, procede a BECAR al alumno por presentar cartola RSH que indica que grupo familiar se encuentra en tramo del 81-90 % y cumple con los demás requisitos de renovación.

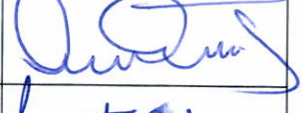
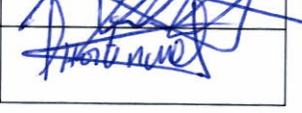


	REGISTRO	Número correlativo 11
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 8

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	05 de Diciembre del 2019		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSÉN		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	
Motivo	Comision Regional Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sra. Maria Teresa Barria Alvarado	Representante de Intendencia Regional de Aysén	
Sra. Laura Sanchez Diaz	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Srta. Francisca Ortiz Oberg	Directora Regional (S) JUNAEB Aysén	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	Encargado Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	
Sra. Hortencia Ovalle Vallejos	Encargada Tematica Becas Integración Territorial Aysén	

3.- Temas a tratar:

En la presente Comisión se expondrá la propuesta técnica del proceso de Renovación Segundo Semestre Beca Integración Territorial para alumnos renovantes y postulantes de Educación Media y Superior, la cual considera los aspectos que se describen a continuación:

- **BD Inconsistencias:** Considera estudiantes en estados de renovación segundo semestre y suspensiones al 26/11/2019. Se realizó una actualización del libro de asignación con aquellas validaciones que aplican para el segundo semestre (ver Libro_2S). Respecto de las bases de datos utilizadas:
 - Registro de titulados: Última BD recibida en agosto.
 - SIGE_liberado_septiembre: Última BD recibida en octubre.
 - Registro de fallecidos: Última BD recibida con fecha 06/09/2019
 - Tramo_RSH reportado por BD de MDS al mes de julio de 2019.
- **Remitir BD de inconsistencias subsanada:** Implica modificar los datos solicitados en Sinab (por ejemplo, resolver estados de excepción y traspasar el formulario a la DN). Toda información que valide la Dirección Regional debe quedar consignada en el sistema informático.

	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 2 de 8

- Informar los cambios en la situación académica del estudiante para el segundo semestre, cuando aplique.
 - Retiro de carrera.
 - Suspensión de estudios.
 - Egreso o titulación de carrera durante el primer semestre del año 2019.
 - En cumplimiento de duración máxima del beneficio.
 - Cambio de carrera.
 - Continuidad de estudios.
 - Cumplimiento de requisitos para reactivaciones.
- Resolver inconsistencias de cumplimiento de requisitos según lo informado en la columna "Concatenar mensajes" y la columna "Observaciones complementarias".
- Prestar especial atención a apelaciones simultáneas y quienes exceden el número de apelaciones permitidas por nivel educacional. En el evento que los estudiantes sean validados, deben ser presentados y aprobados como Casos Especiales por la Comisión Regional.

- **Renovación Segundo semestre:** Tener presente las orientaciones entregadas en la circular N°25 para la correcta ejecución del proceso de la renovación segundo semestre.

Plazo de renovación y continuidad segundo semestre: 01 de agosto hasta el **15 de noviembre (extensión)**.

Plazos	Recepción de Nómina en Direcciones Regionales	Pago
Primer plazo	12-08-2019	Último día hábil de agosto o hasta el quinto día hábil de septiembre, según corresponda a la beca.
Segundo plazo	09-09-2019	Último día hábil de septiembre o hasta el quinto día hábil de octubre, según corresponda a la beca.
Tercer plazo	07-10-2019	Último día hábil de octubre o hasta el quinto día hábil de noviembre, según corresponda a la beca.
Cuarto plazo	Extensión hasta el 15/11/2019	Último día hábil de noviembre o hasta el quinto día hábil de diciembre, según corresponda a la beca.
Quinto plazo	Extensión hasta el 02/12/2019	Último día hábil de noviembre o hasta el quinto día hábil de diciembre, según corresponda a la beca.

- **Cierre regional,** programado para el **05-12-2019**. Se recuerda que la Resolución Exenta que aprueba el manual de asignación y administración de beneficios, establece en el título 9. Revisión de variables – inconsistencias, lo siguiente:

	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 3 de 8

En esta etapa deben llevarse a cabo las actuaciones que a continuación se señalan, además de lo ya señalado a propósito de las funciones a cumplir por cada interviniente en el proceso y del modelo de asignación que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la beca o residencia en particular.

- Remitir al Departamento de Becas, Dirección Nacional la resolución exenta mediante la cual se formaliza la constitución de la Comisión, Consejo o Comité Regional de la beca o residencia, según corresponda.
- Actualización del estado de las becas en el sistema informático, dando cuenta de la sanción respecto de la solicitud de beca para cada estudiante en coherencia con lo indicado en la resolución exenta, esto es, consignar el estado Becado, Eliminado/Supresión, Suspendido, Solicitud Rechazada, entre otros que el sistema informático ofrece de acuerdo a la situación que la comisión determine para cada estudiante.
- Traspasar a la Dirección Nacional, mediante el sistema informático, la administración de los formularios de postulantes y renovantes validados.
- Remitir al Departamento de Becas DN acta de la Comisión, Consejo o Comité Regional de la beca con el detalle de los temas abordados y los acuerdos a los cuales se llegaron, así como la determinación de casos especiales, adjuntando las respectivas nóminas en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en el título 2. "Instancias, participantes y funciones específicas" del presente manual.
 - Validar Oferta y Desplazamiento en Actas.
 - Validar Casos especiales argumentando los motivos e indicando el requisito del cual se exime al estudiante.
- Remitir al Departamento de Becas, Dirección Nacional la resolución exenta, que resuelve la asignación de renovantes y postulantes; las solicitudes rechazadas de postulantes y renovantes que no cumplen requisitos de asignación del beneficio; las supresiones del beneficio; la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales, según corresponda. Dicha resolución exenta será dictada por la Dirección Regional y será revisada y validada por el abogado regional que se desempeñe en ella, según corresponda.

4.- Proceso de Renovación Segundo Semestre 2019.

Requisito	Método de acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
3. Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	<i>Base de datos:</i> SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media. Acreditación documental mediante certificado de alumno regular 2° semestre para educación superior.

	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 4 de 8

4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular 1° semestre o anual.

5. ESTADÍSTICAS GENERALES

• ESTADISTICA DE RENOVACION PRIMER PLAZO

NIVEL	VALIDACION SEGUNDO SEMESTRE
MEDIA	525
SUPERIOR	253
TOTAL	778

• ESTADISTICA DE RENOVACION SEGUNDO PLAZO

NIVEL	VALIDACION SEGUNDO SEMESTRE
MEDIA	51
SUPERIOR	138
TOTAL	189

• ESTADISTICA DE RENOVACION TERCER PLAZO

NIVEL	VALIDACION SEGUNDO SEMESTRE
MEDIA	05
SUPERIOR	38
TOTAL	43

• ESTADISTICA DE RENOVACION CUARTO PLAZO

NIVEL	VALIDACION SEGUNDO SEMESTRE
MEDIA	03
SUPERIOR	23
TOTAL	26

	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 5 de 8

TOTAL POSIBLES RENOVANTES 2° SEMESTRE	1158
TOTAL RENOVADOS A LA FECHA	941
SALDO POR RENOVAR	96

5. ESTADOS DE EXCEPCIÓN

.1 Alumnos que presentan apelación por exceder tramo del RSH entre el 80 al 90%.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MOTIVO APELACION	CAUSAL DE APELACION	N° de Apelaciones	OBSERVACION_DR	COMISION RESUELVE
1			AIRI JAVIERA	VARGAS	OSORIO	SUPERIOR	RSH	1. Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.	1° Apelación	APELANTE POR TRAMO RSH. PRESENTA FORMULARIO APELACION.	Comision Regional acepta solicitud de apelación, por lo tanto procede a BECAR al alumno por presentar cartola RSH que indica que grupo familiar se encuentra en tramo del 81-90 % y cumple con los demás requisitos de renovación.

5.2 Alumno que presenta apelación por nota bajo el 50% de aprobación curricular.

- El criterio de la comision regional fue no aceptar ninguna apelación donde el estuandiete presente 0% de Aprobación curricular.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MOTIVO APELACION	CAUSAL DE APELACION	N° de Apelaciones	OBSERVACION_DR	COMISION RESUELVE
1			ALEX IGNACIO	SUNCKEL	DELGADO	SUPERIOR	NOTA	1. Problema de Salud del estudiante	1° Apelación	Apelante por nota 0%. Presenta formulario, car y notas en D.R	Comision Regional resuelve suprimir la Beca al estudiante por presentar 0% de PAC.
1			RODRIGO	PONTIO	CHANCEREL	SUPERIOR	NOTA	Al estudiante se le informa por mail la documentación que debía presentar y la fecha no presenta esta para su apelación	1° Apelación	Apelante por nota 0%.	Comision Regional resuelve suprimir la Beca al estudiante por presentar 0% de PAC.

5.3 Alumnos que suspender la Beca

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	ESTADO	CAUSAL	COMISION RESUELVE
1			AXEL JEREMY	BASAUL	VILLEGAS	SUPERIOR	Suspension Anual	8. Cambio de Carrera	Aceptar la suspensión a la beca.
2			DAMARY FERNANDA	CABEZAS	MARÍN	SUPERIOR	Suspension Anual	5. Situación del entorno que afecta el desempeño del estudiante.	Aceptar la suspensión a la beca.

	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas Dirección Regional de Aysén
		Página: 6 de 8

3	VICENTE FERNANDO	FOITZICK	REAL	SUPERIOR	Suspension Anual	8. Cambio de Carrera	Aceptar la suspensión a la beca.
4	DAVID EDUARDO	LEGUE	MILLALONCO	SUPERIOR	Suspension Anual	6. Situación académica que impide continuar estudios	Aceptar la suspensión a la beca.
5	NICOLÁS IGNACIO	MANSILLA	AVARIA	SUPERIOR	Suspension Anual	8. Cambio de Carrera	Aceptar la suspensión a la beca.
6	FELIPE IGNACIO	MORENO	PARDO	SUPERIOR	Suspension Anual	1. Problema de salud del estudiante	Aceptar la suspensión a la beca.
7	MATÍAS IGNACIO	NAHUELQUÍN	MANSILLA	SUPERIOR	Suspension Anual	3. Problemas económicos del grupo familiar	Aceptar la suspensión a la beca.
8	CATALINA SONIA	TÉLLEZ	CRUCES	SUPERIOR	Suspension Anual	7. Preparación PSU	Aceptar la suspensión a la beca.
9	NICOLAS MATIAS	GUENUMAN	BARRIGA	SUPERIOR	Suspension Anual	3. Problemas económicos del grupo familiar	Aceptar la suspensión a la beca.
10	MACARENA BELÉN	ESPARZA	JARAMILLO	SUPERIOR	Suspension Segundo Semestre	3. Problemas económicos del grupo familiar	Aceptar la suspensión a la beca.
11	GONZALO ALBERTO	CALDERON	NEHUEL	SUPERIOR	Suspension Segundo Semestre	3. Problemas económicos del grupo familiar	Aceptar la suspensión a la beca.
12	MARCELO DANIEL	ROZAS	RETAMAL	SUPERIOR	Suspension Segundo Semestre	6. Situación académica que impide continuar estudios	Aceptar la suspensión a la beca.
13	YULY ANAÍS	HERNÁNDEZ	CADIN	SUPERIOR	Suspension Segundo Semestre	1. Problema de salud del estudiante	Aceptar la suspensión a la beca.
14	MARCELO FABIAN	MUÑOZ	MARQUEZ	SUPERIOR	Suspension Segundo Semestre	8. Cambio de Carrera	Aceptar la suspensión a la beca.

SUSPENSION PRIMER SEMESTRE

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	ESTADO	CAUSAL	COMISION RESUELVE
15			FERNANDA	ROJAS	AGUILAR	SUPERIOR	Suspension Primer Semestre	1. Problema de salud del estudiante/ La estudiante presenta constancia con fecha 12.09.2019, la cual señala que realizó suspensión de estudio el primer semestre. Debido a que no informo a JUNAEB en los plazos establecidos, JUNAEB le cancelo el primer semestre. Actualmente la estudiante presenta la calidad de alumna regular para el segundo semestre.	Se procede a suspender el primer semestre en el SINAB. Además se solicita a la unidad de pago de la Dirección Nacional, hacer el ajuste de pagos efectuados en el primer semestre.

	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 7 de 7

5.4 A través de correo electrónico del día lunes 25 de noviembre del 2019, se informó de la recepción de la resolución N°1788, que modifica la REX 209, aumentando la cobertura de Beca Aysén a 1.914 cupos para el año 2019. En virtud de lo anterior, se solicita verificar el cumplimiento de requisitos de los postulantes en estado Ingresado a la fecha a las casas de estudios de la región, verificándose que 54 estudiantes de éstos corresponden a becados con Beca Integración Territorial, por lo que se debe realizar la supresión de BIT por un beneficio de mayor monto como es Beca Aysén.

6.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Comisión Regional resuelve becar a 06 alumnos que cumplen requisitos de renovación 2° semestre 2019.	COMISION REGIONAL	DICIEMBRE
Comisión Regional resuelve solicitudes de apelación por tramo de RSH de alumno que se indica en la presente acta y que cumple con los demás requisitos de renovación 2° semestre 2019.	COMISION REGIONAL	DICIEMBRE
Comisión Regional resuelve solicitudes de apelaciones por nota de alumnos que se indican en la presente acta y que cumplen con los demás requisitos de renovación 2° semestre 2019.	COMISION REGIONAL	DICIEMBRE
Comisión Regional resuelve solicitudes de suspesion segundo y primer semestre, anual alumnos que se indican en la presente acta y que cumplen con los demás requisitos.	COMISION REGIONAL	DICIEMBRE
Se Suprime la Beca a un total de 77 estudiantes por no presentaron documentación exiguida para su renovacion del segundo semestre. Cabe destacar que a estos estudiantes se le envio mail informándoles de los pasos a seguir para su renovacion.	COMISION REGIONAL	DICIEMBRE
Comisión regional de BIT aprueba la supresión del beneficio a 54 estudiantes que fueron becados con beneficio de mayor monto que es Beca Aysén. Se solicita a unidad de pagos el ajuste correspondiente.	COMISION REGIONAL	DICIEMBRE

7.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes"

Nombre: Hortencia Ovalle Vallejos

Cargo: Encargado Regional Unidad de Becas

